HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

Los expedientes 20, 21, 24, 25, y 26 del año 2025, Y;

CONSIDERANDO

Que, los mismos refieren a solicitudes de instalación de reductores de velocidad en diferentes lugares de la ciudad;

Que, el dichos pedidos son acompañados con dictamen favorable de la sección de transito de la Municipalidad de San Justo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3524-

ARTÍCULO 1°. Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que por la sección que corresponda, proceda a la construcción de reductores de velocidad y/o alternativa similar en:

- Calle Rafael Bonnin entre Bv. Pellegrini y R.E de San Martin.
- Calle R.E de San Martin entre P. Carlos Tibaldo y Enesto Secchi.
- Calle Juan Milessi entre Nicolás Figueredo e Italia.
- Calle Italia entre Leandro N. Alem y Francisco Angeloni.
- Calle San Martin entre bv. Roque Sáenz Peña y RN N° 11.

ARTÍCULO 2°. La cantidad y dimensiones de las obras determinadas en el Artículo 1, responderá a los estudios que realice la Oficina de Planeamiento de la Municipalidad de San Justo y oficina de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE MARZO 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3524 / 2025
Decreto de Promulgación N° 032
25/03/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo